

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.	
EN ESPAÑA Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre. 45 rs.	Trimestre. 7 fr.
Semestre. 85 »	Semestre. 13 »
Año. 150 »	Año. 24 »
ULTRAMAR.	CONTINENTE AMERICANO.
Semestre. 3 1/2 pesos.	Semestre. 4 pesos.
Año. 7 »	Año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Pröndergast.	Id.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olázaga.	Id.	Joaquín M. Sarriena.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Utor.	Id.
Lázaro Bardon.	Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Comán.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id.	Ramon Llorente.	Id. Veterinario de Madrid.
Tomás Santera.	Id.	Mauwet M. J. de Galde.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Colegio de San Cárlos.	Joaquín M.º Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pegasarriandua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borro.	Universidad de Santiago.	José Casado de Añal.	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, repagada lit. aria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro con un mes, letras de fácil cobro, o en soltas de franquencia con carta certificada.
Los envíos y comunicados, a precios con razones.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello de sellos correspondientes para certificarse.

SECCION ORGANICA.

LA VALIDEZ ACADEMICA DE LOS ESTUDIOS PRIVADOS.

II.

Estudiando el preámbulo del decreto y el articulado en que se desenvuelve, adviértese que lo ahora propuesto no es más que un ensayo para cumplir promesas hechas, pero sin que se abriguen grandes esperanzas de éxito en cuanto a los beneficios que haya de reportar.

Cierto es que en asuntos de tanta trascendencia, es menester no demostrar vacilación; pero no nos sorprende que esto se advierta, porque en las reformas que se vienen llevando a efecto desde hace algun tiempo, no preside un criterio determinante, ni ménos un espíritu decidido como necesita la Instrucción pública.

Consecuencia desagradable de lo que acabamos de indicar se advierte, en que siendo una de las partes fundamentales de la reválida de los estudios privados la existencia y promulgacion de los programas oficiales, sin los que ni es posible que la enseñanza pública se dé convenientemente, ni que la privada deje de ofrecer peligros, aun, por causas que no comprendemos y por razones que no alcanzamos, no están dichos programas hechos, ni anunciados, ni publicados, lo cual es extraño cuando en el Consejo de Instrucción pública se hallan los de todas las asignaturas de los diferentes establecimientos de enseñanza, desde hace cerca de seis meses.

No puede existir la uniformidad necesaria en los ejercicios de reválida, verificándose en los diferentes centros de enseñanza, mientras no sea para todos ellos uno mismo el programa de cada asignatura. Si esto no se verifica, la significacion de la validez académica acordada a los estudios privados, será distinta segun los casos, pudiendo llegar a apreciarse en algunos como de muy pequeño valor.

Los programas oficiales eran uno de los precedentes necesarios, indispensables, para los efectos del decreto que analizamos y a los que aludimos al terminar nuestro escrito anterior.

No basta que como prescribe el art. 4.º se dé conocimiento a los candidatos de los programas correspondientes a la asignatura de cada grupo que quieran aprobar, porque ni puede esto tener la debida exactitud, ni es posible de tal modo evitar que se profieran para otorgar dicha reválida a aquellos establecimientos en los que se exigen los programas, ó que sean fáciles de satisfacer por cualquiera

de las circunstancias que a ello concurren.

Y no nos detenemos en analizar despacio las consecuencias funestas que han de resultar, ni tampoco el modo distinto como pudieran apreciarse dichos ejercicios, por lo que acaso hubiera sido más conveniente señalar un solo punto en donde los tribunales se reuniesen.

Dojando tambien a un lado ocuparnos de las observaciones de pequeña importancia referentes a los artículos del Real decreto, que más bien parecen propios de un reglamento, vamos a fijarnos, para terminar este ligero exámen que de aquel hacemos, en algunas indicaciones capitales.

La formacion de tribunales no ha de ser tan fácil y expedita como acaso se crea, si se han de llevar a aprecio hechos de detalle y procedimientos particulares de cada asignatura, personas realmente competentes y versadas en la exposicion y discusion de los conocimientos científicos.

Es necesario comprender que desgraciadamente no está nuestra nacion tan sobrada de hombres consagrados a la ciencia, que sea fácil encontrar muchas personas, ajenas al Profesorado, que puedan desempeñar cuerdamente el difícil y delicado puesto de juez de ejercicios de reválida de estudios privados.

Merce tambien que se fije la atencion en el art. 11 que dispone, que no sean incorporables los estudios de la enseñanza oficial para los que por la libre quiecan optar a grados y títulos académicos; con lo cual puede muy bien suceder que sean reprobados en estos ejercicios quienes con sobresaliente censura hubiesen sido calificados en las mismas asignaturas en las que luego se les reprueba. Comprendemos la primera parte de este artículo; el que no tengan validez académica la aprobacion de algun grupo para las asignaturas respectivas de la enseñanza oficial; pero de ningun modo se nos alcanza como se puede perjudicar el buen nombre de la enseñanza pública en su desdoro y en descrédito de los tribunales oficiales. Que no tenga validez académica la aprobacion de ciertas asignaturas estudiadas privadamente lo comprendemos; pero que lo estudiado y probado oficialmente no sirva para adquirir un título oficial, eso no se comprende ni puede admitirse por poderosas que sean las razones que hayan dado lugar a dicha resolucion y alguna de las cuales preveemos.

Irregularidad es esta que aparece más de manifesto cuando segun el art. 12 estas prescripciones de incorporacion desaparecen en los estudios del doctorado.

No podemos finalmente dejar de consignar, que extraña y no está suficientemente justificado, que no se hayan designado los grupos de asignaturas para los que aspiren por medio de estudios privados a títulos periciales, profesionales ó de escuelas superiores, lo cual califica fundamentalmente de ensayo y de ensayo incompleto y con timidez expuesto, lo que sencillamente se podia haber resuelto por medio de un reglamento, habiendo preparado hábilmente su ejecucion.

Pero el asunto es de la mayor importancia y esperamos que en breve sufran modificaciones, porque la práctica no ha de ser satisfactoria, ni los resultados plausibles, por más que se haya estudiado el asunto con alguna detencion, siendo objeto de dos Reales decretos que, completándose el uno al otro, han dejado sin ultimar la validez de los estudios privados.

Emilio Ruiz de Salazar.

LO QUE DEBE HACERSE.

Si la importancia de la Instrucción primaria exige en todos los países meditados estudios para su establecimiento y general preparacion, circunstancias especiales, de muchos conocidos, hacen que en España sea una de las cuestiones de predilecta atencion por cuantos se interesen en más halagüeño porvenir para esta desventurada patria.

Naciones hay en Europa que pueden servirnos de imitacion en tan importantísima cuestion social. Prusia, que ayer como reino, era de poca más poblacion que el nuestro, figura hoy como imperio a la cabeza del antiguo mundo, y Dios sabe hasta donde llegará en la época presente su asombroso reciente poder, adquirido con una revolucion bien entendida, que no sabemos imitar, porque los alborotos y asonadas de que aqui tenemos frecuentes ejemplos, nos conducen al fin contrario de lo que exigen nobles aspiraciones. Allí, en aquella nacion cuyo reciente poderío y asombrosas victorias el mundo admira, y consignará la Historia, empezaron a prepararse por donde debieran empezar; por las Escuelas de primera enseñanza, haciendo obligatoria la asistencia, y obligatorio tambien el servicio militar; y cuando despues del trascurso de no pocos años consiguieron tener, hasta sin excepcion, hombres instruidos en las letras y en la milicia, entonces, y solo entonces se creyeron potentes para emprender la obra cuyos resultados admiramos. Allí, en aquella nacion, el Maestro de primera enseñanza no es un dependiente municipal a quien se mira con el menosprecio de considerarle como improductiva carga concejil; es una figura social a la que todos consideran, como lo prueba el hoy Emperador Guillermo, cuando como Rey dió las gracias al Magisterio por el triunfo que el ejército alcanzó en la batalla de Sadowa diciendo: «A vosotros, que instruisteis a los soldados cuando niños, es a quienes se debe esta victoria, porque sin la instrucción que a debido tiempo supisteis transmitir, no hubieran manejado las armas con el acierto con que lo han hecho. Recibid, pues las gracias en mi nombre, y en el de toda la nacion.» No cabe duda, la instrucción es base para todo bien social, y sin ella son utópicas la mayor parte de las aspiraciones políticas. Si, no, pues, esta una inconouosa verdad conocida por no pocos, no necesitamos esforzarnos en analizarla. Ahora bien, si la cuestion escolar es de importancia tal, que por ella podemos adquirir paz, moralidad, intereses y como resultado final el bienestar de la Nacion; todos en más ó en ménos, segun la mayor ó menor posibilidad de cada uno, debemos contribuir a la perfeccion de tan magna obra.

Por lo que a nosotros toca, no omitiremos el allegar con afan cuantas pieirecitas podamos para aumentar el material preciso al edificio social que tanto necesitamos.

La iniciativa individual hace bien poco ante tan gran pensamiento; los esfuerzos deben partir, en primer lugar, de los gobiernos, proponiendo a la nacion una bien meditada ley que aspire de lleno a la consecucion de tan laudable fin, necesitando que esta sea de naturaleza tal, que al Magisterio le vea un personal digno de ejecutar las nobles aspiraciones que las escuelas deben realizar, haciéndolas extensivas a toda la niñez, para que en las futuras generaciones los españoles todos sean dignos de este nombre, contribuyendo cada uno al enaltecimiento de esta nacion, tan rica por su naturaleza como por sus moradores, que se gastan y aniquilan en frecuentes y sensibiles guerras civiles. ¡Ojalá las próximas venideras Cortes puzsen en esta verdad fundamental!

Sentados los principios generales que anteceden, sobre los que no podemos hacer otra cosa que la ligeras indicaciones que quedan consignadas, pasemos a ocuparnos de un punto concreto, que al parecer se debate en la actualidad.

La cuestion de pagos a los Maestros viene de algun tiempo acá llamando la atencion de los gobiernos por el desatido en que la tiene la mayoría de los Ayuntamientos con deliberada y no plausible intencion en no pocos.

Quien estas líneas con atrevimiento lanza al público, desde larga fecha tiene emitida su opinion en este interesante asunto, deseando que el sostenimiento de las Escuelas se declare carga del Estado para que cada cual contribuya con equidad y justicia; pensamiento eficaz para con el multiplicar aquellos establecimientos hasta conseguir los que son precisos, aumento que se hace imposible mientras los costean los Municipios. Los siguientes datos estadísticos dan luz en este asunto. Provincia de y, como sucede en la de Lugo, que tiene 432516 habitantes, los cuales sostienen 199 Escuelas públicas, correspondiendo por término medio a cada una de estas 2170 de aquellos. En la misma provincia hay 1244 parroquias; es decir, una para cada 347 habitantes. ¿Por que esta desproporcion, cuando la asistencia a las Escuelas, por rihos que con facilidad no recorren las mayores distancias, necesita ser por lo ménos dos veces al día? Se dirá que hay otras particulares que suplen en la escasez de las públicas, pero quienes sepan lo que son esas Escuelas, saben tambien que no merecen el nombre de tales: luego se necesita el aumento de Escuelas públicas en mucho mayor número, lo cual se hace imposible por falta de medio en los Ayuntamientos, como imposible sería el sostenimiento de las parroquias que quedan enumeradas, cuya comparacion hicimos tal solo para dar a conocer la siguiente ver ad. Si los habitantes de la citada provincia tuvieran que sostener sus 1244 parroquias, dejarían de hacerlo por falta de posibilidad, y por la misma razón se les puede exigir el aumento de sus Escuelas. Ahora bien, las parroquias existen; ¿de qué manera? Contribuyendo los naturales del país con la parte proporcional a su riqueza, y sacando el resto de las demás provincias de la nacion. El día en que esto se hiciera con las Escuelas, podríamos aumentarlas sin resistencia de los pueblos hasta el número preciso; pero esto, como ya dijimos, necesita ser objeto de una ley, y hasta que así se determine, no se ha de consentir que la falta de puntualidad en el pago de sus corras asignaciones incapacite a los Maestros para el buen cumplimiento de su importante mision.

Despues de sensibiles males, el decreto de 24 de Marzo de 1874, y disposiciones posteriores, hicieron que las cantidades destinadas a Escuelas y Maestros ingresen en las Administraciones, estas las den a los habilitados, quienes a su vez las entregan a los acreedores, extenso círculo que ha disminuido el mal, pero que aún subsiste para daño de muchos.

Al presente parece que se piensa en que el Banco de España se encargue de recaudar en los Municipios lo destinado a primera enseñanza para en regarlo a los acreed res. Si tal se hace, nosotros lo aplaudiremos, porque corregirá el mal, siempre que a los recaudadores del Banco se les imponga el deber de no salir del distrito sin hacer la entrega de las cantidades pertenecientes a las Escuelas a sus encargados, pero no debe olvidarse que con este

...tema, que veremos con mucho gusto hasta que se piense en otro mejor, se remedia tan solo el mal que hace ineficaces las escuelas existentes, lo cual es no poco, y por cuya razón andamos con brevedad así se haga, no pudiendo más que con brevedad haber demostrado, el aumento, según creemos haber demostrado, el número de escuelas que el bien social con urgencia reclama.

COMO DE COSTUMBRE.

De una circular que el Gobernador de Cuenca ha pasado á los Alcaldes, tomamos lo siguiente. Me il mito, por tanto, á excitar su patriotismo, para que mire con especial predilección los asuntos todos de la Administración local, único modo de corresponder á las esperanzas legítimas de ese pueblo; y al hacer á V. esta recomendación especialísima, no puedo menos de advertirle en el estado angustioso y precario á que por punto general se hallan reducidos los Maestros de Instrucción primaria, privados como se ven contra toda razón y justicia de los recursos indispensables para su subsistencia, á causa del indispensable con que perciben sus exiguas dotaciones. Por difícil y apurada que sea la situación económica de los Ayuntamientos, nunca podrán explicar satisfactoriamente el abandono con que miran las sagradas atenciones de Instrucción pública, ni el desden verdaderamente censurable de que son objeto los encargados de propagarla. Considerados como los pilares de nuestra organización social y administrativa, esos beneméritos Profesores, se ven en todas partes reducidos á las estrecheces de la miseria, sin que se tenga para nada en cuenta como obreros incansables de la inteligencia, los primeros y más activos agentes del progreso humano. Confío pues, en que ese Ayuntamiento no me ha de llevar nunca al sensible extremo de que en este importante asunto haya de recordarle sus parentóricas obligaciones.

MEJORA DE SITUACION.

Con satisfacción leemos en la Revista de Instrucción pública de Alicante: «La cuestión de pagos á los Maestros va tomando por fin un aspecto favorable en nuestra provincia. En la capital, donde la resolución era más difícil, tanto por lo crecido de los débitos cuantiosos por las dificultades económicas del ayuntamiento, se va resolviendo el asunto también de una manera conveniente. Los grandes ingresos de carácter permanente adquiridos por la municipalidad, permiten á esta regularizar su administración y atender de una manera ordenada á enjugar su considerable deuda. Los haberes atrasados de los Maestros que forman parte de ella, han entrado como es consiguiente en el arreglo, y la municipalidad ha establecido el órden de abonar á aquellos dos pagas mensuales, una corriente y otra para ir extinguiendo atrasos. En los demás pueblos de la provincia se va entendiendo también esa obligación, y aunque hay algunos en extremo morosos, es de esperar que la energía de la autoridad venza su resistencia, llegando á un órden regular en el pago de las obligaciones de Instrucción primaria. Ya es tiempo.»

SENSIBLE RESOLUCION.

Los Maestros de Orihuela, á quienes no se pagaba desde el año 1871, han cerrado sus escuelas, participándolo al Sr. Director de Instrucción pública y al Rector del distrito, y pidiendo al propio tiempo autorización para dedicarse á otras ocupaciones que les proporcionen el sustento sin perder los derechos que legalmente tienen adquiridos. Se les deben 161,562 reales, además de los alquileres de casa. En vista de tal acontecimiento, el Gobernador adoptó disposiciones que dieron por resultado el pasar á la capital una comisión del Ayuntamiento, la cual conferenció con dicha autoridad, sin que se separase el resultado. Los Maestros de Orihuela andan pues buscando la vida como mejor pueden, dedicándose ya á recaudar impuestos, ya á vender horticultura, ya á cualquier otra cosa que les proporcione un pedazo de pan. Por apurada que sea la situación del expresado Ayuntamiento, parece imposible que lo sea tanto como para haber permitido á los Maestros á tomar una resolución tan extrema y delicada, y estamos persuadidos de que no se hallarían en el mismo caso los demás empleados del Municipio. Creemos de absoluta precisión que el Gobernador de Alicante mande instruir un expediente para averiguación de si los recursos de Orihuela se han empleado con la mayor equidad, y que en caso negativo sea todo lo enérgico que exige su autoridad, y hasta la hora de la presente.

amargura, antes de tener que cerrar sus Escuelas.

INSTALACION.

La Escuela Normal de Maestros de la provincia de Sevilla se ha instalado en una parte del edificio del Museo provincial que reúne las condiciones más apropiadas para el efecto. Pasan de setenta los alumnos matriculados en los tres cursos de la citada escuela.

ES UN GRANO DE ANIS.

Al Maestro de Ubrique le adoua el Ayuntamiento la insignificante cantidad de 22,200 rs. No sabemos para cuando servirán los Decretos, órdenes y circulares referentes al pago de Maestros.

MERECE APLAUSO.

El Ayuntamiento de Reija ha satisfecho recientemente por obligaciones atrasadas de las escuelas 69,793 reales 84 céntimos. Esto demuestra lo mucho que debía este Ayuntamiento; pero en tiempos estamos de aplaudir á los que pagan sus deudas.

ESCUELAS CATOLICAS.

Ha dicho un periódico que á fin de año se cerrarán las escuelas católicas de Madrid por falta de recursos. A lo cual replica La Correspondencia:

«Estamos autorizados para desmentir esta noticia, y para añadir que estas escuelas no se abrieron por odio á las públicas, sino para aliviar á los tantos padres de familia que carecen de recursos para dar á sus hijos una educación católica y científica. Además estas escuelas, á donde asisten más de 5000 niños de ambos sexos, están aprobadas desde el año 1870 por aquel gobierno y por el que ahora existe.»

Y nosotros decimos que las escuelas católicas seguirán abiertas, y que ni se abrieron por odio á las públicas, ni por aliviar á los padres sin recursos para instruir á sus hijos, pues para eso están las escuelas públicas, sino como contrapeso á las escuelas protestantes.

REVISTA EUROPEA.

Esta interesante publicación empieza su tomo VI con el número 89 que acaba de publicar. Lleva, pues, un año y ocho meses de aprovechada existencia, con aplausos de todas las personas aficionadas á los estudios serios, que tienen en ella un resumen de lo más notable de todas las Revistas de Europa. El expresado número 89 contiene lo siguiente:

- I. Del carácter de las pasiones en la tragedia y en el drama, por D. Francisco de Paula Canalejas.—II. Objeciones á un arbitrio para gobernar á España, por D. José Ruiz Leon.—III. La exposición de Viena, por D. José Emilio de Santos.—IV. La invención de la escritura.—Los orígenes y desenvolvimiento de los alfabetos, por M. Alfredo Maury.—V. La luz zodiacal, por M. Amadeo Guillemin.—VI. Boletín de las Asociaciones científicas: Variación ordenada de las plantas híbridas, por M. C. Naudin. Las palpitaciones del corazón y de las arterias, por M. Steenstrup. Aplicación industrial del calor, por M. Mouchot. Corpúsculos ferruginosos del polvo atmosférico, por M. Gaston Tissandier.—VII. Expedición rusa á Hissar.—VIII. La caída de las hojas (The Garden).—Suscríbese á esta notable publicación en casa de sus editores propietarios Medina y Navarro, Rubio 25, Madrid, y sólo cuesta, á pesar de la abundancia de su lectura, 30 reales al trimestre, lo cual la hace la publicación más barata de su clase.

SALVAJISMO.

En un pueblo de Lérida, Alguaire, ha ocurrido uno de esos hechos que enrojecen el rostro y causan profunda pena en el corazón de toda persona amante de la ilustración y de su patria. Uno de esos hechos que fotografían á un pueblo echando sobre él una mancha muy difícil de borrar al menos en mucho tiempo; la mancha de la ignorancia y del salvajismo, siempre hermanados. Acababa de llegar el nuevo Profesor de Instrucción primaria, contra quien por consiguiente no podía haber odios ni enemistades. Cumpliendo uno de sus primeros deberes del momento, fué á presentarse al alcalde, y después de este acto salió de casa á dirigirse á la suya. Para entonces ya se había congregado delante de esta una turba del pueblo que tin más ni más prorrumpió en desahogados gritos de ¡Muera el Maestro de párvulos! ¡No queremos escuelas! Y sin parar en barreras emprendieron á tiros con el infeliz Maestro, el cual milagrosamente pudo salvar la vida.

Ignoramos lo que sucedió después y si el señor alcalde tomó alguna disposición para prender á aquellos bárbaros ó á lo menos para evitar la continuación de aquel salvajismo. No nos atrevemos á suponer que nada hizo, por más que en otras varias ocasiones en que en distintos pueblos han tenido lugar hechos análogos, (y de los cuales dimos oportunamente cuenta á nuestros lectores) no se haya tomado ninguna providencia contra los criminales, quedando siempre impunes.

Esperamos que siquiera por decoro nacional se impondrá esta vez á los delincuentes el severo castigo á que se han hecho acreedores.

DIAS DE GOBERNADOR.

Los gobernadores no cuentan los días como los demás simples mortales. Prueba al punto. Diariamente estamos viendo que dichas autoridades mandan á los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, órdenes en que les dan el plazo de 8, 10 ó más días para efectuar el pago. Uno de ellos es el de Zaragoza, que en 18 de Setiembre último mandó al Ayuntamiento de Sástago el plazo de 8 días para pagar al Maestro las 1250 pesetas que le debe. Para cualquiera que no sea Gobernador, ese plazo espiraba á los 8 días naturales, es decir, el 26 de Setiembre último; más la prueba de que esto es un error se halla en que el 8 del pasado Octubre volvió á fijarle el mismo plazo, de donde se deduce con toda claridad que desde el 18 de Setiembre hasta el 8 de Octubre no había pasado ni siquiera un día. Y con decir que el Ayuntamiento de Sástago todavía no ha pagado al citado Profesor, y que no ha sido castigado, se evidencia más y más que aún no han corrido los ocho días que debieron empezar á contarse en 18 de Setiembre. Reclamamos lo mismo opina el Sr. Gobernador de Guadaluajara, como se demuestra en la orden de la al Ayuntamiento de Puebla de Vallé, fijándole también un plazo de 10 días para pagar al Maestro, y en general la mayor parte, si no todos, de los señores Gobernadores.

Lo que no hemos podido averiguar es cuántos meses ó años tiene un día de Gobernador; pero deben ser bastantes.

ALGUN DIA LLEGARA AQUI.

Aunque la experiencia tiene demostrado que lo malo se propaga con más rapidez que lo bueno, es indudable que siempre se verifica el progreso, y las mejoras se verifican aunque lentamente.

En todas partes del mundo civilizado ha sido mala y triste la situación de los Maestros, y en todas partes también han ido ganando poco á poco en consideración y bienestar. Aun en España mismo, en que tan mal se halla esa distinguida clase, no es el Maestro de hoy le que era el Maestro del siglo pasado, y mucho menos, de los anteriores. En todas las naciones se observa desde hace tiempo una protección á los Profesores de Instrucción primaria, que va progresivamente aumentando. Las Maestras, que solo por ser mujeres disfrutaban mucho menor sueldo que los Maestros, van siendo más atendidas. En Alemania, Austria y en los Países Bajos, van aumentando sus sueldos continuamente, y hasta en algunas partes de Alemania se ha decidido que los Maestros y las Maestras tengan la misma remuneración.

Esperemos que se haga la paz, que la nación se rehaga de sus horribles pérdidas, que pueda entrar en el periodo de despejada marcha, y es posible que la enseñanza progrese y con ella los que de ambos sexos la difunden.

¡MAESTROS, APROVECHAD EL AVISO!

Dice El Correo del Magisterio: «El Magisterio Español refiere que los tribunales han hecho pagar judicialmente á don Francisco Nuñez Valle, Maestro de Cojoceros, 137 pesetas y 50 céntimos que debía por alquileres de casa, sin embargo de que el Estado le adoua esa cantidad en virtud del decreto de 21 de Enero y circular del Ministro de Hacienda de 2 de Febrero de 1871, por corresponder á las fechas desde 1.º de Octubre de 1863 á 21 de Diciembre de 1870. Esto es duro por más que no sea la primera vez que ha sucedido, pero este hecho y otros análogos debían convencer á los Maestros de la necesidad de desentenderse completamente de dar su nombre para arrendar casas, puesto que el Ayuntamiento tiene obligación de proporcionárselas, y no intervenir en lo más mínimo en el pago de los expresados arrendamientos.»

QUINTAS.

Con la mayor impaciencia estábamos esperando hace días una disposición oficial relativa á la redención de los hijos de los Maestros, á quienes adeudasen sus haberes los Ayuntamientos. Hoy podemos decir que ha llegado á nuestra noticia, que ya se han dado las órdenes oportunas para que se admita á los Profesores de Instrucción primaria, en pago de la cuota de redención del servicio militar de los mismos ó de sus hijos, por la quinta decretada en 11 de Agosto último, una cantidad igual á la que les adeuden por sus dotaciones las diputaciones y ayuntamientos.

Creemos que una disposición como esta que á tantos puede interesar, debería publicarse en la Gaceta.

Leemos en El Compañerismo:

«A mediados de Mayo próximo pasado quedó vacante una escuela de esta ciudad, (Valencia), y la Junta provincial acordó que se oyeran por concurso. Protestan algunos maestros contra este acuerdo por creer que debía proveerse por oposición, y se suspende la provisión de dicha escuela. Ha trascurrido muy cerca de medio año, y nada se ha resuelto todavía, lo cual nos demuestra que el asunto tendrá mucho que estudiar.»

No deja de ser bien extraño lo que se dice en las precedentes líneas. No sabemos á quién culpar por ese abandono, pues ignoramos si la resolución de ese asunto estará pendiente de alguna consulta. De todos modos llamamos la atención del Sr. Director de Instrucción pública sobre este hecho.

En nuestro número de 25 de Octubre último pusimos un suelto preguntando si había autoridades en Guadaluajara con motivo de las 234 pesetas que el Ayuntamiento de Puebla de Vallé, debe al profesor de Instrucción primaria D. Juan de la Zirza Gutierrez. Posteriormente hemos recibido una carta del mismo en que nos manifiesta que el Sr. Gobernador le ha trasladado una orden fechada en 19 del mismo mes en la que previene al citado Ayuntamiento que en el término de 10 días entregue al expresado Maestro la cantidad de 500 pesetas á cuenta de sus créditos, sopena de 200 pesetas de multa y un comisionado de apremios con la dietas de 10 pesetas varias pagadas del peculio particular del alcalde y concejales. Y como la carta á que nos referimos es de 1.º del actual, es decir, 13 días después de la fecha de la mencionada orden en que fijaba el plazo de 10 días, para el pago, y entonces todavía no se habían pagado al Maestro las 500 pesetas, ni presentábase en el pueblo el comisionado de apremios, o sea que si el Sr. Gobernador se habrá olvidado de llevar á efecto su orden, ó si desconfiará de que fechada esta en 19 de Octubre no haya llegado á manos del alcalde tan pronto como fuera de desear.

Como quiera que sea, hacemos este recuerdo á la citada Autoridad de la provincia, esperando que tendrá la suficiente energía para que el alcalde de Puebla de Vallés cumpla cual corresponde.

Hemos tenido el gusto de recibir la agradable visita de tres nuevos colegas del ramo. Uno es La Enseñanza, Revista Quincenal de Instrucción pública, dirigida por D. José Imberno, y cuyo periódico ha empezado á vez la luz en la Habana. Otro es La Educación popular que dirige D. Juan Domínguez Sancho, y cuya publicación malagueña viene á resumir sus tareas suspendidas en 1873. Y el último, El Consultor de Primera Enseñanza que ha empezado á publicarse en esta corte.

Saludámoles afectuosamente y desde esta fecha les correspondemos con el cambio.

Parece que algunos Catedráticos van á elevar al Sr. Ministro de Fomento una exposición, reclamando las cantidades que en su concepto se les adeudan y que han debido percibir desde que se rebajó su categoría en arreglo al antiguo escalafón universitario que ha sido reformado recientemente.

Se han aprobado de real órden las alteraciones y mejoras hechas por D. Alejandro Olivares en la nueva edición de su Manual de Agricultura.

Se han dado las gracias en nombre de S. M. el Rey á D. Meliton Baranilla, D. Antonio María Lopez Ramajo, D. José Eugenio Olivares y D. Miguel Grillo, por el donativo que han hecho de varias obras de que son autores, con destino á bibliotecas populares.

SECCION DOCTRINAL.

CONCEPTO DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.

¿Cuán diferente es el hombre de los animales! Dotado de reflexión por la cual se posee á sí mismo, por la cual se reconoce imperfecto con relación al ideal que su concepción más ó menos adelantada le traza, tiene á salir del estado grosero en que se halla, y remontarse más y más al centro visto y deseado, por tanto, que llena sus aspiraciones. Apenas conoce lo que puede llegar á ser y lo que es, nace en sí mismo sentimiento de perfeccionamiento, que le hace correr veloz escogitando y disponiendo los medios adecuados para vencer y sobreponerse á los obstáculos que á su paso se oponen. Esta inestimable prerogativa es además la raíz y fuente de donde nace la libertad, pues cuando el hombre se posee á sí, y dispone de las facultades de sentir, pensar y querer, en cuanto conoce y en cuanto siente (aunque no siempre siente lo bueno como agradable) es querido por su voluntad, pero querido libremente, por cuanto se posee, y puede hacer ó dejar de hacer aquello de que tiene noticia.

Los animales no se elevan á la idea general, al juicio, al ideal, dependiendo todo esto de que carecen de reflexión, no transmiten á sus iguales lo que que han aprendido, por que por la razón indicada tampoco puede decirse que aprendan.

Tal es, á grandes rasgos descrito, el hombre-individuo en sí mismo considerado. Pero si se ha de evitar un tránsito brusco en los diferentes pasos que la ciencia haya de dar, es preciso verificar éstos por el mismo punto que ellos indican. Desde esta modesta ciencia será un todo compacto, tal cual debe ser, que permita registrarla en sus diferentes partes de un modo sencillo y llano, dado en su mismo objeto. Consideremos, pues, algunos de los instintos del hombre, aquellos que á nuestro propósito hacen relación, y hallaremos como consecuencia de ellos emanada, una prerogativa más concedida al ser racional. Y estos instintos individuales que indican lo que debe hacerse, son dignos de la mayor atención, pues son como otros tantos

...dados al hombre por su providencialis-
autor para aquellos momentos en que por
alta de cultura, ó por lo instantáneo de la
reflexion, su reflexion no puede atender á ellos
consiguiente, segun conviene.

...No es verdad que existe en nosotros un ins-
tinto de sociabilidad que nos incita á buscar el
trato con nuestros semejantes? No es
trato con el hombre se ha constituido
cuando en un estado de aislamiento,
algún tiempo en un estado de aislamiento,
que gusta la expansion que el trato con los
le facilita? No lo es finalmente, que en
de lo llamado simpatia nos unimos y ad-
de aquellas personas que más se acercan
carácter? He aquí otros tantos clamo-
da á favor de la sociabilidad.
de esto no es preciso mucho
entre cada uno en su conciencia, y ve-
la verdad de cuanto se ha

...Por otra parte, no vemos en el hecho mis-
constituidos los hombres en ese su natural
en general á los pueblos menos civili-
tienen su colorido de sociedad; se hallan
bajo reglas de tal ó cual in jole, que mún-
se guardan.
No vemos también al niño, que desde los
instantes de su existencia, precisa que
ajena se satisfagan sus necesidades?
no sabe comer, ni beber, ni vestirse por sí
y desde que sale del seno lo primero que
es llorar. Yo bien comprendo que el niño
para la nueva vida que comienza, pero esto
una prueba de mi aserto, pues tan nuevo
para él que se encuentra enteramente extra-
y como sin medios para existir por sí en
Cuántos cuidados reclama la infancia del
hombre! Privarle de la sociedad, y el resultado
mostrará, si es posible en la actual
constitucion de las cosas, tan violenta sepa-

...Algunos animales parecen estar en esto más
privilegiados que el hombre, pero ese creído
privilegio hace ver más y más que no son rigu-
ramente sociables. Algunos animales apenas
buenos, buscan ya lo que les conviene, saben
convertirse de lo que es nocivo, y están cons-
tante en un estado que pudiéramos decir de
libertad, por cuanto tienen todos los medios
necesarios para desenvolverse por sí.
Relativamente á la parte espiritual humana,
comprendo que pudiera verificarse en ab-
soluta el desarrollo ó más bien el comienzo de
desarrollo por el individuo solo, pero ¿qué
puede ser la marcha que seguiría? ¿Qué re-
sultados podrían apetecerse con un instrumen-
to que aunque por sí es suficiente al fin á que
se destinaba, sin embargo no se halla en las
condiciones necesarias para obrar en todo el
curso de su poder? La sociedad es ese adelanta-
do y del compañero, que tendiéndole su amiga-
do, le salva de la torpeza y dificultad á que
se halla reducido. Entonces el individuo fun-
dado en los conocimientos de sus anapasa-
dos contemporáneos, y una vez examinados,
de los cuales, como á primera vista se comprende,
requiere menos trabajo y más seguridad que en
nueva investigación, se eleva á más altas es-
calas, favoreciendo más y más el desarrollo de
su actividad.

...Como vehículo principal de su inteligencia el
hombre tiene además el din de la palabra. ¿No
es otro vínculo de la sociedad humana?
¿No es el lenguaje el que si la palabra como expresión
del interior del hombre, y la más apropiada,
parece estar compuesta de un elemento
espiritual y otro material, se le ha concedido al
hombre para comunicarse con sus semejantes, con
ellos que pudieran interpretar lo significado
de sus palabras á su vez lo comprendido. Y como
los seres de este mundo visible los que
de este privilegio son los hombres, de ahí
que el vínculo de union, entre ellos es el len-
guaje.

...El orden humano, por otra parte, á ello tam-
bien se induce. El fin ó razon final de tales
relaciones véase que es la sociedad. A su vez es-
ta sociedad, en el curso de este trabajo se
debe notar lo que relativamente á este aquí
se dice.

(Se continuará.)

...Contesto especialmente á lo que ha sido di-
cho contra el jurado belga, de quien este jurado
mixto es casi una imitación.
El honorable M. Jules Ferry ha anunciado,
segun un documento de que nos ha dado lectu-
ra, que los jurados mixtos en Bélgica, é lo que
todavía se llama los jurados combinados, M.
Jules Ferry ha anunciado que estos jurados
mixtos habian llevado á este país la decadencia
de estudios.

Y bien puedo decirlo, tengo testimonios con-
trarios, y advertido que entre estos testimonios no
hay uno que yo no haya pedido á nuestros ad-
versarios.
¿Sabeis, señores, como están divididos en
Bélgica los partidos políticos? Yo no digo que
les convengan estas denominaciones, pero son
las palabras usadas; hay en Bélgica el partido
liberal y el partido católico. Para mí el partido
católico es el verdadero partido liberal. (Muy
bien en la derecha. Exclamaciones irónicas en
la izquierda.)

Si, señores, y si queréis que termine franca-
mente mi pensamiento, lo haré recordándoos
que el conde Felix de Merode, el fundador ge-
neroso y verdaderamente liberal de la monar-
quía y de la libertad belga, no llama jamás á los
adversarios de la Iglesia liberales, sino libera-
listas. (Muy bien, muy bien en la derecha.
Rumores y nuevas exclamaciones en la iz-
quierda.)

Únicamente á los hombres que pertenecen
al partido que se dice liberal he pedido los tes-
timonios que os voy a leer.
He aquí uno muy reciente, lo he recibido
en el momento que hemos entrado en esta gran
discusion, el 18 de Diciembre de 1874; me lo
envió uno de los presidentes de los jurados mixtos,
que es á la vez secretario perpetuo de la Aca-
demia de medicina, y he aquí lo que escribía:

«La combinacion de los jurados de examen,
lojos de haber abatido el nivel de los estudios
universitarios, me parece que lo ha elevado;
tal es, por lo menos, el parecer de todos los
presidentes de los jurados. El disculso que sa-
be que será interrogado no solamente por sus
profesor sino tambien por el profesor de una
universidad rival, no se limita á estudiar sim-
ples extractos recogidos durante el curso, sino
la ciencia toda entera. Es á conveido que en
un jurado combinado la complacencia de sus
maestros no bastará para admitirlo, porque su
recepcion dejen de del voto de un número igual
de profesores extraños que no tendrán para él
más que justicia.»

«No es para los discípulos solos para quien-
es la combinacion del jurado tiene influencia
favorable.»

Os he leído de muy buena gana todo este
testimonio, porque entra en el fondo de los ra-
zonamientos.
«Obliga á los profesores mismos á estar al
corriente de todos los progresos de la ciencia,
y á probar que no son extraños á ella por las
mismas cuestiones que dirigen á sus discípulos,
y por la precision que exigen en sus respues-
tas. Un profesor, por ejemplo, no se avergonza
de atender en su interrogatorio á los lugares
comunes de la fisiología, cuando lo su colega
de una universidad rival, presenta los descubri-
mientos más recientes haciéndoles objetos de
sus cuestiones?»

«Si la continuacion de los jurados es á mis
ojos un estímulo precioso para la elevacion de
los estudios, tanto para los profesores como para
los discípulos. He sostenido esta tesis en las re-
laciones que he dirigido al señor ministro de lo
interior despues de cada sesion.» (Movimientos
diversos.)

He aquí, señores, mi primer testimonio. Debo
decir el nombre de aquel que lo ha dado, el
doctor Soret.

El segundo testimonio es el de un ministro
de lo interior, de un ministro liberal, como M.
Soret, M. Pirmez. He aquí cómo se expresa en
una relacion trienal solemne acerca de la ense-
ñanza superior:

«La enseñanza superior dada en las dos Uni-
versidades del Estado, ha continuado regida
durante el período lo que nos va á ocupar por las
disposiciones del título I de la ley de 15 de Ju-
lio de 1848; esta ley establece los jurados com-
binados.»

«Esta ley no es el objeto de reclamacion al-
guna; parece por lo menos en cuanto al presen-
te satisfacer á todas las necesidades de una bu-
ena enseñanza superior.»

He aquí, señores, otro testimonio de un pro-
fesor liberal que goza de gran celebridad en
Bélgica, M. Laurent, el autor de la ley que se
preparaba para la enseñanza superior:

«En nuestras deliberaciones hemos partido
de este principio que la ley acerca de la orga-
nizacion de los exámenes debe dar satisfaccion
á dos intereses igualmente sagrados, y que en
cierto modo se confunden en Bélgica: la ciencia
y la libertad de enseñanza. Nuestra Constitu-
cion erasagra la libertad de enseñanza y se tra-
ta de conciliarla con las exigencias de la ciencia.
Por muy difícil que sea el problema no nos
parece imposible la solucion: creemos, por el
contrario, no tiene verdadera vida más que en
la libertad.»

Notad estas palabras, señores; hé aquí un
verdadero liberal. (Movimientos diversos.)

«El legislador belga ha creído desde 1835 que
el medio de organizar los exámenes para sa-
tisfacer juntamente á la libertad y á la ciencia,
era instituir un jurado en el que se sentasen los
miembros de las universidades del Estado y de
las universidades libres.»

Las palabras que os acabo de leer ahora no
son de una persona que pretenda colocar entre
nuestros adversarios; son de un juez, minis-
tro belga, M. Dechamps.

«Los resultados, bajo el punto de vista de
la libertad y de la justicia política, han sido
excelescentes; bajo el punto de vista científico, este
sistema ha devuelto á los profesores su autori-
dad y su libertad. (Ha producido la decadencia
de los estudios? Algunos le pretenden, pero la
relacion de la comision de informes de 1866 te
contesta y soy de su gusar.»

Ahora, por un error que comprendo, el ho-
norable M. Paul Bert, en el grande y magnifico
discurso que pronunció hace algún tiempo, ha
dicho tambien que la decadencia de los estu-
dios que se creia reconocer en Bélgica habia
sido introducida por la institucion del jurado
mixto. Y bien; hé aquí lo que opongo á M. Paul
Bert.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido por
el Ayuntamiento de Monroyo, en la provincia de
Teruel, solicitando subvencion de fondos del Es-
tado con destino á obras de reparacion del edi-
ficio para Escuelas públicas y habitacion para
los Maestros, y de conformidad con el dictamen
del Consejo de Instruccion pública y lo propus-
to por V. I. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha digna-
do conceder al referido Municipio la subvencion
de 4.000 pesetas para el objeto expresado, con
cargo al cap. 20, artículo unico, del presupuesto
de este Ministerio; debiendo librarse dicha
suma á medida que, con la certificacion del Di-
rector de las obras, se justifique su inversion.

De Real órden lo digo á V. I. para su co-
nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I.
muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1875.—
Martín de Herrera.—Sr. Director general de Ins-
truccion pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposicion.

Señor: Por decreto de 21 de Junio de 1873 se
ordenó que las operaciones de análisis químico,
necesarias en muchos casos para la averigua-
cion de la verdad en los procesos criminales, se
practicaran por Doctores en Ciencias físico-
químicas, en Medicina ó en Farmacia, ó por Li-
cenciados en esta última Facultad. Atendióse en
aquella disposicion á la conveniencia de que en
el más breve plazo posible y cerca del lugar
donde se instruye el sumario, se verificasen las
diligencias necesarias, para la comprobacion de
los hechos; pero no se tuvo en cuenta que los
Licenciados en Farmacia, hábiles por el título
para ejercer este profesion, carecen de aptitud
legal para analizar científicamente las sustan-
cias, porque la asignatura de Análisis química
se cursa en esta Facultad, lo mismo que en las
otras dos antes nombradas, en el período de los
estudios propios del Doctorato lo.

Así lo han reconocido con loable modestia
los mismos á quienes se autorizó para prestar
un servicio que no es de su competencia, y por
eso han acudido en repetidas ocasiones pidiendo
que se les libere del compromiso de hacer
trabajos científicos superiores á los conocimientos
que han adquirido en las aulas. La Real
Academia de Ciencias exactas, físicas y natura-
les, á quien se ha consultado en este asunto pu-
ramente facultativo, ha emitido su dictamen lu-
minoso en sentido favorable á la pretension de
los Licenciados en farmacia; y de acuerdo con
su autorizada opinion, bien que adoptando
al propio tiempo las disposiciones para que esta
necesaria reforma no embarace la pronta admi-
nistracion de justicia, tiene la honra el Ministro
que suscribe de someter á la sabiduria de V. M.
el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Noviembre de 1875.—Señor.—
A. L. R. P. de V. M., Fernando Calderon Col-
lantés.

Real decreto.

Tomando en consideracion las razones que
Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las operaciones de análisis químico
que exija la sustentacion de los procesos
criminales se practicarán por Doctores en Me-
dicina, en Farmacia ó en Ciencias físico-quí-
micas.

Art. 2.º Los Jueces de primera instancia de-
signarán, entre los comprendidos en el artículo
anterior, los peritos que han de hacer el análisis
de las sustancias que en cada caso exija la
recta administracion de Justicia que se sujeten
á esta operacion.

Art. 3.º Cuando en el partido judicial donde
se sustancie el proceso no haya Doctores en nin-
guna de las Facultades nombradas en el artí-
culo 1.º, ó estuvieren imposibilitados legal ó físic-
amente para practicar el análisis los que en él
residieren, el Juez lo pondrá en conocimiento
del Presidente de la Audiencia, y este nombrará
el perito ó peritos que hayan de prestar este ser-
vicio entre los Doctores en las expresadas Fa-
cultades domiciliados en el distrito.

Art. 4.º El Presidente de la Audiencia co-
municará el nombramiento de peritos al Juzgado
para que se ponga á disposicion de los mis-
mos, con las debidas precauciones y formalida-
des, las sustancias que han de ser analizadas.

Art. 5.º Queda derogado el decreto de 21 de
Junio de 1873 en lo que fuere contrario al pre-
sente.

Dada en Palacio á primero de Noviembre de
mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El
Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calde-
ron Collantes.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

De órden del Ilmo. Sr. Rector de esta Uni-
versidad se pone en conocimiento del público

que los interesados que deseen sufrir en esta Es-
cuela durante el mes actual exámenes para
prueba de estudios privados, conforme á los
Reales decretos de 4 de Junio y 27 de Octubre
últimos, deberán presentar sus instancias en esta
Secretaría antes del 15 del corriente, en su-
yo día terminará el plazo para su admision.
Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Secre-
tario general, Fernando Mellado.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposicio-
nes vigentes las que á continuacion se expresan.
Además de los sueldos marcados, tienen casa y ve-
tribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Córdoba.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Baena superior, Alhendin, incompleta, Odiñena, id., Cardena, id., Obispo Cortés, id., Conquista, id., Fuente la Lancha, id., Higuera, id., Huerta de Isajar, id., Pueblo nuevo, id., Doña Bama, id., Hoyo, id., Esparragal, id.

Provincia de Huelva.

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes La Granáda, completa, Puerto real, incompleta.

Provincia de Sevilla.

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Martín de Jara, elemental.

Provincia de Avila.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Maello.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Tiemblo.

Por traslacion.—Incompleta.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes San Bartolomé de Corneja.

Provincia de Cáceres.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Torrón, Valdeobispo, Viandos.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Valdeobispo.

Provincia de Salamanca.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Ciudad Rodrigo, extramuros, Machacon.

Por traslacion.—De ambos sexos.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Cabanega, Borraniana, Porqueriza, Villarejo y Sanchon de la Sagrada.

Nota.—Segun resolucion de la Direccion general de Ins-
truccion pública de 9 de Octubre de 1871, el Maestro que
sea nombrado para la Escuela de Machacon, debe dar la
enseñanza en sus meses en este pueblo y asi en el del agre-
gado francés.

Provincia de Zamora.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Las de Riofrio y Gaurate.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Carbajales, Faromontanos de Tíbara y Villamor de Cadosos.

Por traslacion.—Incompleta.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Camarasa y Palacios de Sanabria, Alameda.

Provincia de Barcelona.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes La plaza de suplente del Maestro de Argenteza, autorizado para residir en don-
de le convenga.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores,
Juntas provinciales, Inspectores, etc., que
interesan á los Sres. Maestros.
Comosen.—La Junta provincial de Instruccion pública
ha acordado pasar cuenta comunicacion al Sr. Jefe eco-
nómico, para que obligue á todos los pueblos á ingresar en
la Administracion las cantidades que surran en las rela-
ciones de cargo formadas por esta Junta y remitidas por
conducto del Sr. Gobernador sin otras en sus reclamaciones
de si han ó no tenido vacantes, sin perjuicio de tener
los en cuenta las cantidades que los resultados sobrantes
del ejercicio de un presupuesto para el siguiente.
Se acordó tambien suplicar al Sr. Gobernador civil se
digne ordenar la publicacion en el Boletín oficial, de la re-
lacion que se le remitirá por esta Junta, del número y clase
de las Escuelas públicas de la instruccion primaria que á los
sostener cada uno de los pueblos de la provincia.
Castellón.—La Junta provincial de Instruccion públi-
ca ha dado á las una circular en la que manifiesta que ha-
biendo terminado felizmente las anteriores circunstancias
porque atenuaba aquella provincia debia abrirse de
nuevo las Escuelas nocturnas de Adultos, sostenidas por
sus presupuestos.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

O Cristianismo é o Progreso, por D. Anto-
nio da Costa. Segunda Edicion. Un volumen en 8.º
mayor, de 210 páginas.

Solo el título de esta obra basta para com-
prender su importancia bajo el punto de vista
moral y religioso. Y en efecto, su ilustrado
autor, el distinguido escritor portugués D. Anto-
nio da Costa, ha logrado en este libro pre-
sentar á la vista con gran filosofía y erudicion
los efectos del Cristianismo en la civilizacion de
la raza humana. Doce capítulos contienen en
que se desarrolla todo el pensamiento, y llevan
los epígrafos siguientes: La fraternidad Univer-
sal.—El hombre.—La Mujer.—Los Pequeños
hombres.—La Riqueza y la Pobreza.—El Arrepenti-
miento.—La Felicidad y la Desgracia.—La Car-
ried.—Las Instituciones Sociales.—La Liber-
tad.—El Siglo XIX.—Conclusion.

Concluye la obra con varias notas importan-
tísimas y referentes á los capítulos II, III, X y
XI.

Demos al autor el parabién por su bien es-
crita obra, cuya lectura recomendamos á nues-
tros abonados, al propio tiempo que han

SECCION DE NOTICIAS.

...mas más expresiva e por el obsequio que ha hecho á nuestro Director remitiéndole un ejemplar y más aún por la muy lisonjera dedicación que le hace.

La madre de familia.—Didálogos instructivos sobre la religión, la moral y las maravillas de la naturaleza, por la Srta. D.ª Joaquina García Balmaseda.

Pocos libros son de mas difícil confección que aquellos que están destinados á los niños, y muy especialmente cuando con ellos se trata de conseguir grabar en el alma ideas fundamentales. La Srta. Balmaseda ha logrado vencer los obstáculos propios de obras de esta naturaleza, dando á la estampa un libro que además de estar lleno del atractivo que la ilustre escritora comunica á todas sus producciones, puede llamarse con justicia la verdadera guía de las madres de familia en su santa y sublime misión. Y no solo en esta guía de las madres, sino también de los niños, enseñándoles agradablemente sus deberes para con Dios, para con sus padres, sus Maestros, y sus prójimos en general. En esta obra, que es un volumen en 181 páginas, se instruye á los niños en la utilidad de conocimientos rudimentarios acerca de la Higiene, la Física, la Historia, la Geografía, Economía doméstica, etc., que insensiblemente van grabándose en su memoria por medio de la repetida lectura á cuyo fin está principalmente destinado este interesante libro. Felicitemos sinceramente á la Srta. Balmaseda por su bien pensada obra, que recomendamos á nuestros lectores, llamando su atención sobre el anuncio, advirtiéndoles que es la tercera edición que de ella se hace, lo cual demuestra el justo aprecio que ha merecido del público. Dámole así mismo las más expresivas gracias por el ejemplar que nos ha remitido.

Selección de Máximas Morales, escritas en estilo claro y sen illo, por D. Juan Font y Perez.—Madrid 1874. Un folleto en 8.ª de 24 páginas.

Grandes, nobles y levantados han sido los libros del autor al publicar este librito, pues según el mismo dice en su dedicación al Sr. don Juan Herrero, ha llevado el noble fin de ilustrar á todas las clases de la sociedad. Al pie de ninguna de dichas máximas se vé el nombre de la persona á quien poder atribuírlas, por cuya razón se recoge que no se trata de una colección de aquellas debidas á hombres célebres, que en frecuencia publica la prensa para dar mayor autoridad á sus columnas. Son, pues, propias del autor, y en esto consiste su mérito, por lo que respecta á las máximas que lo tienen. En el mismo modo le alcanza el demérito de que, entre las que citaremos las siguientes: «La inteligencia, es el don más rico, sublime y grande, que Dios podía haber regalado al entendimiento humano.» «La hipocresía, generalmente vá embosada en el manto de la humildad, para ocultar su verdadera naturaleza.» «Respetar la propiedad ajena, cosa la mas sagrada, y evitarás muchas lágrimas.» «Cada hace concurrir mas seria y profundamente la inteligencia humana, que cuando se vive por circunstancias poco halagüeñas.» «Las ciencias son brillantes luces del saber, etc.» «El símbolo del amor, se manifiesta en el amante y ferviente cariño prodigado á su inseparable compañera la sentimental torbellino.»

No podemos los comentarios que podrían hacerse á las trascritas máximas, por que no nos creemos de necesidad, pues cualquiera puede hacerlos por sí. En resumen: el autor ha publicado su obra con los mejores deseos de ilustrar á todas las clases de la sociedad; pero en nuestro humilde concepto no ha faltado un poquito para lograrlo. No debe desanimarse. Continúe en tan noble propósito, que al fin y al cabo, si no consigue su objeto completamente, siempre será, al menos, útil su trabajo.

FERNANDO G. de SALAZAR.

SECCION DE ANUNCIOS.

ORLAS PARA EL SISTEMA SEGURO. Orlas á 16 reales el ciento. D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Los Maestros públicos de Málaga presentaron en Octubre último al Ayuntamiento una exposición reclamando el pago de lo que se les debe. En vista de ella se ordenó á contaduría que hiciera una liquidación de lo que importaba la deuda por personal, y se halla que esta asciende á 27,052 pesetas.

En una reunion celebrada en Paris recientemente y á la cual concurrieron 19 Arzobispos y Obispos se resolvió que la Universidad que se ha de establecer en aquella capital, lleve el calificativo de Católica y no el de libre.

Italia tenía en 1874, 42,000 escuelas, de las cuales 35000 eran públicas y 7000 privadas. Estos números demuestran un aumento de 742 sobre el año anterior 1873. El número de escolares en 1874 era un millón de niños y 870,000 niñas, cuyas cifras aventajan á las de 1873 en lo menos 75000 niños.

El Ayuntamiento de Aguilar (Logroño) ha comprado un edificio para escuelas, habiendo dado ya principio á las obras necesarias para proporcionar á los Maestros habitación en el mismo local.

El ministerio de Fomento ha declarado competente, según ya anunciamos, contra lo anunciado por la Correspondencia, el cargo de Maestro de Instrucción primaria con el de cónsul.

Ya ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente sobre provision por concurso de la cátedra de Metafísica, vacante en la Universidad de Madrid.

Es probable que no se admita la dimisión del Ayuntamiento de Tortosa fundada en una enérgica comunicación del jefe económico para que se pague á los Maestros de escuela.

El domingo se llevó á efecto la colocación de la primera piedra para erigir un templo y dos escuelas en el término de Villareal de Garapinillos, jurisdicción de Zaragoza, habiendo asistido al acto el arzobispo, el gobernador, el alcalde y otras comisiones.

A 24600 pesetas asciende lo ingresado en la Administración económica de la provincia de Soria, por obligaciones de instrucción primaria, durante la segunda quincena de Octubre último.

Se van á llevar á cabo algunas obras de reparación en el edificio en que se halla establecida la Universidad Central.

Ha sido fallado á favor de D. Francisco de Paula Canalejas el pleito promovido por don J. de Simoz contra la orden del Gobierno que mandó proveer á favor del primero la cátedra de historia de la filosofía de la Universidad Central.

Un apreciable colega de Barcelona dice que si no se ha abierto el pago del aumento gradual del último año económico á los Maestros y maestras de la provincia, no es debido á que la Excelentísima Diputación no tenga dispuestos los fondos necesarios para ello, sino á comisión de la Junta provincial del ramo, que no ha remitido aún á aquella superior Corporación la lista de los que han de percibir el expresado aumentos.

La Junta provincial de Jaen ha dado las gracias á los Ayuntamientos de 39 pueblos que cita en una circular por su laudable celo en favor de la enseñanza.

En virtud del decreto de 14 de Mayo de 1873 han sido repuestos en la escuela pública de niños, de la cual fueran separados, los PP. Escolapios de la villa de Calella.

Se han firmado las órdenes nombrando juez de oposiciones á la cátedra de anatomía quirúrgica de Barcelona y Valladolid al Sr. D. Bartolomé Gomez Bustamante en reemplazo de D. Eusebio Castelo.

Con destino á bibliotecas populares ha dispuesto el ministerio de Fomento la adquisi-

ción de 200 ejemplares de la obra titulada Máximas y pensamientos morales de los niños, escrita por D. Julio Merino, antiguo periodista y abogado.

De resultas de un desorden promovido en una de las cátedras de la Universidad de Sevilla, se reunió el consejo de disciplina, el cual acordó cerrar por cuatro dias dicha cátedra é imponer á los alumnos ciertas penas y correcciones. Con esto se ha restablecido el orden por completo.

Ayer domingo, y ante una numerosa y escogida concurrencia, se verificó en el local de la Academia de Jurisprudencia, la solemne sesión inaugural de Los escolares médicos.

El bibliotecario de Granada D. Francisco Fernandez Alonso ha sido nombrado en virtud de concurso oficial de Zaragoza.

El Sr. D. Manuel Sivela ocupará la presidencia del tribunal de oposiciones á la cátedra de instituciones de Hacienda pública de España.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Ha fallecido el general Ustariz.

El dia 4 se apoderó el ejército liberal de La Bastida de Peñacerraca y su fuerte, de Pipaon y en suma de toda la sierra de Toloño, quedando dueño de la Rioja alavesa.

En breve saldrán dos fragatas para las aguas de Cuba.

Se ha hablado estos dias de crisis diciéndose que entraría en la presidencia el Sr. Cánovas y en Fomento el Sr. Conde de Toreno, pero hasta la hora en que escribimos estas líneas no se confirma la modificación ministerial.

También ha circulado el rumor de que D. Carlos había sido herido en acción de guerra, y que un primo y ayudante suyo había muerto á consecuencia de la misma; mas lo único cierto ha sido que ha fallecido de pulmonía D. Fernando de Gorowski y Borbon, primo de don Carlos.

El 18 se verificará un somaten general en todos los pueblos de Cataluña para exterminar á los restos de las facciones.

Han sido exterminadas las partidas de Roca y Cefeino Escolar en Cataluña.

Debe ya estar en Madrid la estafeta de Roma, en la cual viene la bula para la formación del coto-redondo en las órdenes militares.

El 17 se publicará la bula de la Santa Cruzada con gran solemnidad.

A últimos de este mes se efectuará en el Tribunal Supremo la vista de la causa de la calle de la Luna.

Despachos de Cuba recibidos en Madrid dicen que el capitán general, señor conde de Valmaseda, había tomado severas medidas para corregir la inmundicia en la Administración, medidas que habían producido ya resultados, aumentando el producto de las rentas.

Ha sido muerto por la guardia civil, al ser conducido á Archidona y tratar de fugarse el famoso criminal y secuestrador José Artacho (a) el Curita.

El general Lema parte de que las facciones unidas del cabecilla Sebastian Campos, Ruperto Blanco y Manuel Arce, han sido sorprendidas y batidas en el pueblo de Herranz por la columna del comandante Honorato, situada en el valle de Tobalina.

Continúan llamando la atención del público los dos niños hombres, Gabriel y Pedro Benitez Campos, que se exhiben en la calle de Alcalá, número 8; siendo notable la supresion del desarrollo físico, pues el primero de veintinueve años sólo tiene 94 centímetros, y el segundo de venti-

seis años, 89 centímetros de alto, á pesar de lo cual están perfectamente formados.

Noticias de origen carlista dan por seguro que D. Carlos ha tomado el mando en jefe de la extrema derecha de las líneas carlistas de Castilla.

El general en jefe del ejército del Norte dá cuenta de que el dia 8, fué ocupado por fuerzas de la primera brigada, segunda division del segundo cuerpo de ejército el fuerte del Valle de Heroso, observando que poco despues avanzaban fuerzas carlistas con el propio objeto. Rechazadas éstas, y reforzadas las nuestras al saber que el enemigo reconcentraba las suyas hácia aquel punto, se sostuvo bastante fuego, que dió por resultado se hicieran cuatro prisioneros armados, causándose algunos heridos y teniendo por nuestra parte cinco de éstos pertenecientes á la clase de tropa El fuerte quedó ocupado por nuestros soldados.

En Requena, según las Provincias de Valencia, se acaba de hacer el descubrimiento de una gruta con varios departamentos y hermosas cristalizaciones, que quizás puedan ser objeto de estudios detenidos por parte de los aficionados á la ciencia prehistórica, en atención á haberse encontrado dentro de ella huesos humanos, que no tendría nada de extraño perteneciesen aún á la época del hombre primitivo.

Por Real orden se ha autorizado el aumento de medio pliego de papel de impresión de la Gaceta, así como el del precio del referido periódico, cuya suscripción costará cinco pesetas mensuales en Madrid.

EXTERIOR.

El cadáver del inglés Birch, asesinado en Perak, ha sido encontrado completamente mutilado por los malayos. En el choque que los ingleses han tenido con éstos, perdieron los primeros un capitán muerto, dos oficiales y ocho soldados heridos. El sultan de Malaya está haciendo grandes preparativos militares para hacer la guerra á los ingleses.

El gobernador de Singapoor está en Perak para abrir una información sobre lo ocurrido.

Se habla de una próxima reunion en Dax de los legitimistas franceses con el fin de tomar una resolución definitiva encaminada á negar subsidios á D. Carlos.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Ubrique.—J. L.—Recibida su tarjeta postal. Quedo enterado de su contenido.
Estepar.—J. V.—Recibida su tarjeta y 52 rs. en sellos. Anotado el pago. Se le enviará recibido.
Osuna.—E. R. D.—Recibida su carta. Se le contestará.
Lérida.—G. M.—Idem. No han cumplido el encargo que V. cita. San Esteban del Valle.—S. S.—Recibida su carta y libranza de 15 pesetas. Anotado el pago.
Villamiel.—D. C.—Recibida su carta y libranza de 15 pesetas. Anotado el pago.
Cuscurreta.—M. R.—Recibida su carta y letra de 100 rs. que ha sido hecha efectiva á su presentación. Anotado el pago.
Zabara.—J. de C.—Recibida su carta y 16 rs. en sellos. Anotado el pago. Se hará su encargo y se le remitirá el número que reclama.
Alcalá del Rio.—J. C. C.—Recibida su carta. Deseo poder complacerle.
Valdebarros.—C. S.—Idem. Se hará lo que indica.
Prádena de Ojeda.—F. S. E.—Recibido el pago de la suscripción hácia fin del corriente año. Remitido el retrato que pedía.
Coruña.—F. M.—Recibida su carta y libranza de 15 pesetas. Anotado el pago.
Cubo de Bureba.—A. S.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia.
Torrecon.—M. C.—Idem. Se le contestará.
Madrid.—L. M. A.—Recibida su carta y dos ejemplares del Almanaque. Agradecido su atención.
Segovia.—M. Q. M.—Recibida su tarjeta postal. Será atendida su reclamación.
Vall.—N. O. D.—Recibida su carta. Enterado del pago que dice ha verificado.
Castrojuda.—M. S. de C.—Recibida su carta. Se le contestará.
Villardecielos.—N. E. F.—Recibida su carta y libranza de 3 pesetas. Anotado el pago.
Coruña.—A. G. E.—Recibida su carta y 15 rs. en libranza y sellos. Queda V. suscrito desde 1.º del corriente mes.
Valdebarros.—E. C.—Recibida su carta. Enterado de su contenido.
Heilla.—A. M.—Recibida su tarjeta postal. Se le contestará.
Clempezuels.—B. H.—Recibida su carta. Hecho lo que en ella indica.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste, Calle de Isabel la Católica, núm. 25.

DEPOSITO HIDROGRAFICO. En el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc. donde se fabrican y dependen bajo la dirección facultativa de SU PROPIETARIO, D. JOSE ROSELL, se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó le soliciten de cualquier punto que sea. Plaza de Palacio, número 13, Barcelona.

Manual de los niños, ó enseñanza practica de lectura por D. TORIBIO GARCIA. Este conocido y acreditado cation, tan generalizado en las Escuelas de niños y niñas por su excelente método, ha recibido en la nueva edición que acaba de hacerse importantes correcciones, ampliando el texto de sus lecciones de Moral y añadiéndole otras nociones útiles que importan conocer á los niños. De este modo el Manual de D. Toribio Garcia se coloca á nivel de los primeros catones de lectura. La edición que ofrecemos se ha hecho en tipos nuevos y claros; mejorando también el papel y la encuadernación y sin embargo de estos sacrificios, su precio es solamente de tres reales doceavos en rústica fuerte. Véndese en Madrid en las librerías de Hernandez, Hijos de Gonzalez, en Valladolid, Gaviria y Zapatero, Sanabria, y en la de hijos de Pastor. En las demás provincias en los correspondientes de estas acreditadas casas.

D. Doroteo Baracaldo y Rubio, residente en Madrid calle del Espíritu Santo, núm. 14, cuarto pral. interior desea dar lecciones de latín y de 1.ª enseñanza y repaso de Lógica y Filosofía moral, por retribuciones módicas. Lo hace saber por si algunos quieren estudiar dichas materias bajo su dirección.

FILOSOFIA DE LAS MATEMATICAS. Y REFLEXIONES PEDAGÓGICAS sobre la enseñanza de esta asignatura. Versión castellana por D. Ramon Hermida Romero, Catedrático de Matemáticas en el Instituto de Baena. Esta obra que consta de 114 páginas en 4.ª y contiene un cuadro sinóptico de la arquitectura de las Matemáticas, se vende á tres reales en Madrid y diez por provincias en la Administración de este periódico, Valverde, 8, principal, Madrid.

NOCIONES DE ARITMÉTICA por D. ALFONSO POGONOSKI Y GONZALEZ. Contiene todas las operaciones de enteros, decimales, sistema métrico decimal, quebrados, proporciones, reglas de tres, de interés y de aligación, y documento de letras. En precio de tres reales en rústica y tres cuartos en cartoncillo. Por doceas 34 y 50 rs. respectivamente. Se vende en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal, Madrid.

EL MENTOR DE LAS FAMILIAS. Máximas y reflexiones que para el Gobierno de la vida humana ha escrito D. JUAN JUSEBU Y CASTANERA. Profesor que ha sido en varias Universidades. Esta obra de 342 páginas en 8.ª se halla de venta en la librería de D. Pascual Aguilar calle de Caballeros, número 1, Valencia; y en la administración de El Magisterio Español, á ocho reales ejemplar.

CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LATINIDAD por D. HEMSTERIO SUÑA Y CASTELLET, Catedrático de lengua latina en el Instituto del Noviciado de Madrid. 3.ª edición. Esta obra se halla dividida en dos partes. La primera contiene la Analogía con un tratado de oraciones y ejercicios numerosos de composición latina. La segunda parte contiene la Ortografía, Sintaxis y Prosodia, con ejercicios de análisis. Esta Gramática se vende á quince reales en Madrid y diez y seis en provincias en el despacho de la Compañía de Impresores y Libreros, Fuentes 17; en la librería de Hernandez, Arenal 11, y en la Administración de este periódico.